

Bogotá D.C., septiembre 2024

Señor(a)
Ciudadano(a)

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Radicado	S-2024-291315
Fecha	24-SEP-2024
No. Referencia	Ver Asunto

Asunto: Respuesta radicado 4098022024 "Traslado por competencia, Rad. Personería de Bogotá SINPROC 479708 de 2024"

Respetado(a) Ciudadano(a), reciba un cordial saludo;

En atención al radicado de asunto trasladado a esta Entidad por la Personería de Bogotá, mediante el cual manifiesta *"EN EL COLEGIO JUAN LUIS LONDOÑO DE LA LOCALIDAD DE USME, LAS SEÑORAS DE SERVICIOS GENERALES SE LLEVAN PARA SUS CASAS LOS ALMUERZOS QUE ENTREGAN COMO COMIDA CALIENTE EN EL PAE"*, de manera atenta y en el marco de las competencias del Programa de Alimentación Escolar PAE del Distrito, respetuosamente le informamos que:

La Secretaría de Educación del Distrito (SED), entidad encargada de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el Distrito, en el marco de sus competencias realiza seguimiento estricto a la operación del programa mediante la contratación de una interventoría integral que tiene por objeto realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de los contratos y convenios suscritos para la ejecución del PAE. En el marco del componente técnico, se adelantan acciones encaminadas a garantizar las condiciones de operación del programa desde la producción de los alimentos hasta su entrega efectiva a cada uno de los beneficiarios en las sedes educativas y tienen además como objetivo identificar oportunamente cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo del programa y generar de esta forma las acciones de mejora correspondientes.

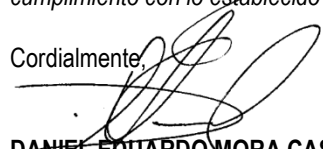
Específicamente, y de acuerdo con el seguimiento adelantado por la interventoría, se verificaron las novedades presentadas en la operación del programa en el Colegio Juan Luis Londoño IED de Usme, sin que se evidenciaran reportes de situaciones de afectación en la prestación del servicio de alimentación escolar, no obstante y con el fin de validar la situación mencionada, se dio traslado de la presente queja al asociado Compensar con el fin de que el mismo adelante las verificaciones correspondientes frente al seguimiento de complementos entregados y revisión de materias primas del comedor escolar, asimismo se realizó traslado a la IED para que se verifique la situación con el personal de servicios generales, mediante radicado S-2024-286763 el cual se adjunta al presente comunicado.

De la respuesta que se reciba del asociado Compensar, se correrá traslado al órgano de control y al peticionario para su conocimiento.

Para finalizar, agradecemos su comunicación y ratificamos que, la Secretaría de Educación del Distrito en cabeza del PAE de Bogotá, continuará adelantando y fortaleciendo las gestiones de seguimiento y las acciones a que haya lugar, con el objetivo de garantizar el suministro de alimentos sanos y seguros a la población estudiantil de nuestra ciudad.

Nota: "La presente comunicación oficial de respuesta será publicada en la cartelera del Nivel central y en la Página Web de la SED, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011"

Cordialmente,



DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

Anexo: S-2024-286763 (2 folios)

CC: Personería de Bogotá - institucional@personeriabogota.gov.co, pd_educacion@personeriabogota.gov.co

Revisó: Claudia León – Contratista Coordinadora PAE

Juan Ramón Baracaldo – Contratista

Proyectó: Michael Andrés Pinzón – Contratista

Edwin Velandia Bonilla – Contratista DBE

MEMORANDO

PARA: **ISABEL SOFÍA MOLINA**
Rectora Colegio Juan Luis Londoño IED.

CAMILO ANDRES VALENCIA ALDANA
Director Local de Educación de Usme

DE: **DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA**
Director de Bienestar Estudiantil - DBE

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2024-286763
Fecha	18-SEP-2024
No. Referencia	SDQS- 4098022024

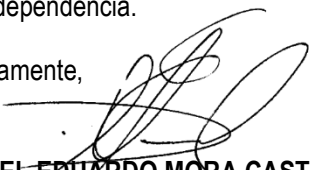
ASUNTO: Traslado por competencia SDQS-4098022024, "Radicado Personería de Bogotá SINPROC 479708"

Respetada Rectora y Director:

De conformidad con la solicitud allegada mediante radicado de la referencia, nos permitimos dar traslado de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 1, por competencia, para que se dé respuesta a la solicitud realizada por el organismo de control frente a (...) *"EN EL COLEGIO JUAN LUIS LONDOÑO DE LA LOCALIDAD DE USME, LAS SEÑORAS DE SERVICIOS GENERALES SE LLEVAN PARA SUS CASAS LOS ALMUERZOS QUE ENTREGAN COMO COMIDA CALIENTE EN EL PAE"*. (...),

De acuerdo con lo anterior, sírvase emitir la respuesta en el marco de sus competencias a la Personería de Bogotá y copiar a esta dependencia.

Atentamente,



DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

ANEXO: SDQS-4098022024

Revisó: Juan Ramón Baracaldo - Contratista DBE 
Proyectó: - Edwin Velandia Bonilla - Contratista DBE. 

¹ Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.



Personería
de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C.



Nº. Radicado : 2024-EE-0752147

Folios: 1

Fecha : 24/06/2024 10:45:08

Anexos : 1

Destino: DILE USME

Origen: 14500-PERSONERÍA DELEGADA PARA LOS S

Asunto: SINPROC-479708

Bogotá, D.C.,

Señores

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN – DILE

Localidad Usme

Secretaría de Educación del Distrito

Correo electrónico: cadel5@educacionbogota.edu.co

Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia, **Rad. SINPROC 479708 de 2024**

(Al contestar favor citar este número)

Respetado Señores:

De conformidad con lo establecido en 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, se remite derecho de petición radicado ante esta entidad con el **SINPROC 479708 de 2024**, en el cual el ciudadano Anónimo, sin correo electrónico, solicita lo siguiente:

“EN EL COLEGIO JUAN LUIS LONDOÑO DE LA LOCALIDAD DE USME, LAS SEÑORAS DE SERVICIOS GENERALES SE LLEVAN PARA SUS CASAS LOS ALMUERZOS QUE ENTREGAN COMO COMIDA CALIENTE EN EL PAE”

Por consiguiente, se solicita atender la petición en el marco de sus competencias, dando respuesta de fondo a la peticionaria, remitiendo copia a este órgano de control, a través de los correos: institucional@personeriabogota.gov.co y pd_educacion@personeriabogota.gov.co

Atentamente,

RAÚL ALBERTO APONTE VARGAS

Personero Delegado para Los Sectores De Educación y Cultura, Recreación y Deporte

Anexo(s): Enunciado del Anexo, en un (1) folio

Elaboró: Gloria luz Correal Rico – PD para los sectores de Educación y Cultura, Recreación y Deporte

Revisó: Raúl Alberto Aponte Vargas – PD para los sectores de Educación y Cultura, Recreación y Deporte

Aprobó: Raúl Alberto Aponte Vargas – PD para los sectores de Educación y Cultura, Recreación y Deporte

Sede principal Carrera 7 N° 21 - 24. Bogotá

Sede C.A.C. Calle 16 N° 9 - 15. Bogotá

Código postal 111321

Conmutador (601) 382 04 50/80

Línea 143

www.personeriabogota.gov.co

Personería de Bogotá

@PERSONERIADEBOGOTA

@personeriabta

@personeriadebogota